Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-03762

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-11-17
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850024
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.133110801.17.2.3.2.015	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	133110801	4002019	83310	$6.920.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133110801	133110801	$6.920.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	FORTALECER LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Espacio publico construido (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Como resultado de la ejecución del objeto contractual, se espera obtener un (01) informe de actividades, acompañado de los siguientes productos técnicos, correspondientes a mínimo un (01) proyecto de inversión de espacio público del departamento de Casanare: 1. Informe de revisión técnica: Un (01) documento que contenga el análisis de los componentes de infraestructura civil del proyecto, incluyendo la revisión de estudios, planos, especificaciones técnicas, condiciones de accesibilidad, circulación peatonal y obras civiles asociadas, con las respectivas observaciones y recomendaciones. 2. Documento de revisión presupuestal: Un (01) documento que contenga la verificación de cantidades de obra, el análisis de los ítems presupuestales y su correspondencia con los estudios, planos, especificaciones técnicas y actividades constructivas proyectadas, incluyendo las observaciones y recomendaciones correspondientes. Los productos deberán presentarse durante el plazo de ejecución de un (01) mes, debidamente organizados y acompañados de los soportes que correspondan, como insumos para fortalecer los procesos de formulación y estructuración de proyectos de espacio público, en desarrollo de la Actividad 1.1.4. Servicio de Asistencia Técnica, del proyecto de inversión BPIN

	2024005850024.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	481638 Población del departamento de Casanare vigencia 2026 (DANE).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, adelanta acciones orientadas al desarrollo territorial, el mejoramiento de la infraestructura pública y la generación de espacios adecuados para el bienestar de la comunidad, en concordancia con las estrategias y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Oportunidades para Casanare". En este contexto, la Secretaría de Infraestructura tiene dentro de sus responsabilidades contribuir a la formulación, estructuración y desarrollo de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones físicas, funcionales y de accesibilidad de los espacios públicos del departamento, promoviendo intervenciones que favorezcan su aprovechamiento, conectividad y articulación con el entorno urbano. Para contribuir al cumplimiento de esta meta, la Secretaría de Infraestructura adelanta el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con el código BPIN 2024005850024, viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión. Este proyecto tiene como objetivo general aumentar la cobertura de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, a través del Componente 1. Fortalecer los sistemas que componen el espacio público, asociado al Producto 1.1. Espacio Público Construido, cuya meta para la vigencia 2026 corresponde a 12.000 m². En este marco se contempla la Actividad 1.1.4. Servicio de Asistencia Técnica, mediante la cual se requiere fortalecer las capacidades técnicas y profesionales para apoyar los procesos de formulación, estructuración y desarrollo de proyectos relacionados con el espacio público. La estructuración de proyectos de inversión destinados al fortalecimiento del espacio público requiere la integración y revisión de diferentes componentes técnicos que permitan establecer las condiciones de intervención y garantizar la correspondencia entre las necesidades identificadas, las características físicas de las áreas proyectadas y las soluciones constructivas propuestas. Entre estos componentes se encuentran las obras de infraestructura civil, las condiciones de accesibilidad, los sistemas de circulación peatonal, la conectividad entre espacios y las adecuaciones físicas necesarias para facilitar el uso y aprovechamiento de las áreas destinadas al disfrute colectivo. En este sentido, las intervenciones de espacio público pueden contemplar elementos de infraestructura civil relacionados con la construcción, adecuación y mejoramiento de andenes, senderos peatonales, accesos, superficies de circulación, zonas de conexión y obras complementarias, incluyendo aquellas asociadas al manejo de aguas superficiales y a las condiciones físicas del terreno. Estos elementos presentan características técnicas que requieren conocimientos propios de la Ingeniería Civil, especialmente en lo relacionado con la interpretación de planos, revisión de especificaciones técnicas, análisis de soluciones constructivas y evaluación de la correspondencia entre los diferentes documentos que integran la estructuración de los proyectos. Por lo anterior, resulta necesario fortalecer los procesos de revisión y análisis de los componentes de infraestructura civil de los proyectos de inversión de espacio público que adelante la Secretaría de Infraestructura, mediante la evaluación de los estudios, planos, especificaciones técnicas y demás documentos disponibles. Esta revisión permitirá identificar aspectos técnicos que requieran ajustes, aclaraciones o complementaciones, particularmente en lo relacionado con las condiciones de accesibilidad, circulación peatonal, funcionalidad de las obras civiles y articulación de las intervenciones con su entorno inmediato, generando observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la consistencia de la información utilizada durante la estructuración de los proyectos. De igual manera, la formulación y estructuración de las intervenciones de espacio público requiere contar con información presupuestal que guarde correspondencia con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y actividades constructivas proyectadas. En consecuencia, se hace necesario desarrollar actividades de revisión técnica de cantidades de obra y presupuestos, orientadas a verificar que los ítems contemplados, las cantidades estimadas y los costos asociados a los componentes de infraestructura civil correspondan con las características y el alcance de las intervenciones previstas. Este ejercicio permitirá identificar posibles inconsistencias, diferencias entre documentos o necesidades de complementación que deban ser consideradas para fortalecer la estructuración técnica y económica de los proyectos. Es importante señalar que los componentes de infraestructura civil asociados al espacio público guardan relación técnica con determinadas intervenciones de infraestructura vial urbana, especialmente en aspectos relacionados con la accesibilidad, las superficies de circulación, las conexiones físicas, el manejo de pendientes, las obras complementarias y la revisión de cantidades de obra. Por consiguiente, los conocimientos y competencias profesionales en Ingeniería Civil aplicados al análisis de estudios, diseños, especificaciones

técnicas, presupuestos y procesos constructivos de infraestructura vial pueden contribuir a la revisión de los elementos físicos que integran los proyectos de espacio público, siempre que su aplicación se encuentre directamente relacionada con las intervenciones contempladas dentro del proyecto de inversión. En atención a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura requiere contar con asistencia técnica profesional en Ingeniería Civil para apoyar la revisión y análisis de los componentes de infraestructura civil de mínimo un (01) proyecto de inversión de espacio público del departamento de Casanare, mediante la evaluación de estudios, planos, especificaciones técnicas y demás información disponible, con énfasis en las condiciones de accesibilidad, circulación peatonal y obras civiles asociadas. Como resultado de esta asistencia, se busca disponer de un documento técnico que consolide las observaciones identificadas y las recomendaciones correspondientes, como insumo para fortalecer los procesos de estructuración de las intervenciones proyectadas. Asimismo, se requiere brindar asistencia técnica en la revisión de cantidades de obra y del componente presupuestal de mínimo un (01) proyecto de inversión de espacio público, verificando la correspondencia entre los documentos técnicos disponibles, los ítems presupuestales, las cantidades estimadas y las actividades de infraestructura civil previstas. Esta labor permitirá contar con un análisis documentado de los aspectos técnicos y económicos que requieran revisión, ajuste o complementación, contribuyendo a mejorar la coherencia de la información presupuestal utilizada en la estructuración del proyecto, sin sustituir las competencias de aprobación que correspondan a los responsables de cada componente. La necesidad de esta contratación se fundamenta en la importancia de disponer de un acompañamiento profesional específico y temporal que permita fortalecer la capacidad de revisión técnica de los proyectos de inversión de espacio público, particularmente en aquellos componentes que requieren conocimientos de Ingeniería Civil. La asistencia técnica estará orientada a la elaboración de documentos de análisis, identificación de observaciones y formulación de recomendaciones sobre la información disponible, como apoyo al equipo encargado de la estructuración de los proyectos, contribuyendo a que las intervenciones cuenten con soportes técnicos y presupuestales consistentes para su posterior evaluación y desarrollo. En consecuencia, se considera necesario contratar un (01) profesional en Ingeniería Civil, por un plazo de un (01) meś, para brindar asistencia técnica en la revisión y análisis de los componentes de infraestructura civil, cantidades de obra y presupuestos de mínimo un (01) proyecto de inversión de espacio público del departamento de Casanare, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN 2024005850024, en desarrollo de la Actividad 1.1.4. Servicio de Asistencia Técnica, asociada al Producto 1.1. Espacio Público Construido, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de estructuración técnica de las intervenciones orientadas al cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026. Para finalizar dentro del personal a contratar desde la secretaria de infraestructura para el sector de espacio público se tiene proyectado, un (01) ingeniero civil categoría 1, el cual se encargara de apoyar desde su perfil profesional la estructuración de este proyecto, por un periodo de un (01) mes días de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026], el perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual es PERSONAL PROFESIONAL categoría 1. Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada. Atendiendo la necesidad del despacho de la secretaria de infraestructura, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. Las actividades se desarrollarán durante un tiempo de un (01) mes, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta al Producto 1.1. Espacio público construido. Meta para a cumplir de todo el equipo formulador en la estructuración del proyecto es de 500 m2 de la meta programada para el 2026: que es 12.000 m2, la cual se cumplirá mediante la Actividad 1.1.5. Estudios complementarios, registrado con el código BPIN: 2024005850024 en el Banco de Programas y proyectos.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare a través de la Dirección Administrativa de conformidad con las facultades otorgadas a los secretarios de despacho preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas y actos administrativos que se generen de los procesos que adelantan en la Secretaria de Infraestructura desde el ámbito precontractual, contractual y post contractual conferidas mediante el Decreto 441 de 2024, mediante la cual se da facultad para: elaborar, revisar, aprobar y suscribir el estudio previo de conveniencia y oportunidad de los procesos de selección

en la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos 1. ASPECTO LEGAL El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, artículo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una (01) persona natural con título profesional en ingeniería civil, y Corresponden a perfil profesional categoría uno (1) de acuerdo con el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025] Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026]. De igual forma la Secretaria De Infraestructura ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría uno (01), con un valor de honorarios mensual de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($6.920.000,00). 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare", viabilizado y registrado en el Banco de proyectos, y en el PIIP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850024, siendo su objetivo general: Aumentar la cobertura de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare; Componente 1. Fortalecer los sistemas que componen el espacio público, Producto 1.1. Espacio público construido. Meta 2026: 12.000 m2, la cual se cumplirá mediante la Actividad 1.1.4. Servicio de asistencia técnica, Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de

garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Secretario de Infraestructura o a quien se delegue, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso tiene como finalidad contratar los servicios profesionales de un (01) Ingeniero Civil, por un plazo de un (01) mes, para brindar asistencia técnica en la revisión y análisis de los componentes de infraestructura civil de mínimo un (01) proyecto de inversión de espacio público del departamento de Casanare, mediante la evaluación de estudios, planos, especificaciones técnicas y demás documentos disponibles, con énfasis en las condiciones de accesibilidad, circulación peatonal y obras civiles asociadas. Lo anterior, en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN 2024005850024, correspondiente al Componente 1. Fortalecer los sistemas que componen el espacio público, asociado al Producto 1.1. Espacio Público Construido, en desarrollo de la Actividad 1.1.4. Servicio de Asistencia Técnica. El profesional desarrollará actividades orientadas a la revisión técnica de los componentes de infraestructura civil contemplados en los proyectos de espacio público, mediante el análisis de la documentación disponible relacionada con obras de adecuación de superficies, accesos, senderos peatonales, zonas de circulación y demás elementos constructivos asociados a las intervenciones proyectadas. Esta labor comprenderá la verificación de la correspondencia entre los estudios, planos y especificaciones técnicas, así como la identificación de aspectos que requieran ajustes, aclaraciones o complementaciones, con el propósito de formular observaciones y recomendaciones que contribuyan a fortalecer la estructuración técnica del proyecto. De igual manera, brindará asistencia técnica en la revisión de cantidades de obra y del componente presupuestal de mínimo un (01) proyecto de inversión de espacio público, verificando la coherencia entre los ítems presupuestales, las cantidades estimadas, las especificaciones técnicas y las actividades de infraestructura civil previstas. Como resultado de la ejecución contractual, se espera contar con un (01) informe de revisión técnica de los componentes de infraestructura civil y un (01) documento de revisión presupuestal, que contengan los análisis realizados, las observaciones identificadas y las recomendaciones correspondientes, como insumos para fortalecer los procesos de formulación y estructuración de proyectos de espacio público adelantados por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Brindar asistencia técnica en la revisión y análisis de los componentes de infraestructura civil de mínimo un (01) proyecto de inversión de espacio público del departamento de Casanare, mediante la evaluación de estudios, planos, especificaciones técnicas y demás documentos disponibles, con énfasis en las condiciones de accesibilidad, circulación peatonal y obras civiles asociadas. Como resultado, presentar un (01) informe técnico que contenga el análisis realizado, las observaciones identificadas y las recomendaciones correspondientes. 2. Realizar la revisión técnica de las cantidades de obra y del componente presupuestal de mínimo un (01) proyecto de inversión de espacio público del departamento de Casanare, verificando su correspondencia con los estudios, planos, especificaciones técnicas y actividades de infraestructura civil proyectadas. Como resultado, entregar un (01) documento de revisión presupuestal que incluya la verificación de cantidades de obra, el análisis de los ítems presupuestales y las observaciones y recomendaciones para fortalecer la estructuración del proyecto.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere los servicios de una (01) persona natural categoría uno (01) con título profesional como Ingeniero civil, especialista en el área requerida experiencia profesional de ocho (8) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025]; se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto Nº 1083 de 2015, Capitulo 5, artículo 2.2.2.5.1 - Equivalencias, la especialización podrá homologarse con dos años de experiencia profesional. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare", viabilizado y registrado en el Banco de proyectos, y en el PIIP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850024, siendo su objetivo general: Aumentar la cobertura de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare; Componente 1. Fortalecer los sistemas que componen el espacio público, Producto 1.1. Espacio público construido. Meta 2026: 12.000 m2, la cual se cumplirá mediante la Actividad 1.1.5. Servicios de Asistencia Técnica, Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027".

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026]. De acuerdo las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales, categoría 1, de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto, se determina que el presente contrato se pagará mediante una (01) mensualidad vencida, por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($6.920.000,00) Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare y aplicara para la vigencia 2026, de la siguiente manera: Código Presupuestal: 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.133110801.17.2.3.2.015 Nombre: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; valor: SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($6.920.000,00) PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N° 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que, a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado"

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de

seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024005850024.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

EDIFICIO CAD DE LA GOBERNACION DE CASANARE - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante mediante una (01) mensualidad vencida, por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($6.920.000,00) Los recursos para la presente

contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Casanare y aplicara para la vigencia 2026, de la siguiente manera: Código Presupuestal: 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.133110801.17.2.3.2.015 Nombre: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; valor: SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($6.920.000,00) PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N° 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que, a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado"

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$6.920.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JOHNNY ESTEBAN PATIÑO PEÑA** Cedula: 1118550869 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **FREDY ALEXANDER MORENO GUIO** Cedula: 74181341 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JOHNNY ESTEBAN PATIÑO PEÑA** Cedula: 1118550869 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **ZULMA YISDNEY ECHEVERRIA LOPEZ** Cédula: 33646072 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850024	**APROBO:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

No. 2026-03762

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870835 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	